

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

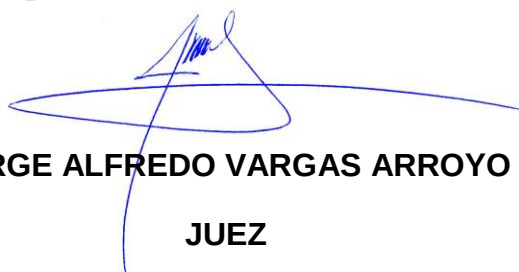
Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006- 2019-01177 - 00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE CRÉDITOS MEDINA
COOCREDIMED
DEMANDADO: ÁLVARO ENRIQUE MIRANDA NÚÑEZ
Ejecutivo Singular.

De conformidad a lo expuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020, inclúyase al señor **ÁLVARO ENRIQUE MIRANDA NÚÑEZ** en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en la forma indicad en el artículo 108 del Código General del Proceso.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, de lo cual se dejará constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE.



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 03 del 20 de enero de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario